

que sus dos cabezas de ganado asnal eran para la ocupación de arriero de su hijo varón¹².

Con un promedio global de cerca de un 6 % se muestran las escasas posibilidades de que estas mujeres fuesen ayudadas por algún criado. Normal por otro lado teniendo en cuenta que sobre el total de las poblaciones solamente un 6,3% tendría contratada este tipo de mano de obra. Dada esta situación, uno de los factores que se volvía fundamental para el mantenimiento del hogar y el trabajo en el campo, era la existencia o no de hijos que pudiesen colaborar en ello, así como también la edad de éstos puesto que si eran pequeños lo único que propiciaban eran gastos, mientras que si ya contaban con una cierta edad podrían desempeñar funciones económicas para el sostenimiento doméstico (Simón, 2007: 88)¹³. Este era el caso de Juana Fernández, natural de Alatoz. Ésta, labradora de 60 años, con un hijo en la misma ocupación y tres hijas *en el servicio de la casa*, además podía contar con el trabajo de un criado¹⁴. Por otro lado, Catalina García de Alcalá del Júcar indicaba que el oficio de tejedor de su hijo le daba anualmente 60 reales¹⁵. Sin embargo, los casos contrarios también eran frecuentes. Ilustrativo es el ejemplo de Isabel García, vecina de Abengibre, quien a sus 64 años y tan sólo con una pequeña casa en propiedad, acoge a sus tres nietos menores de 12 años y declara *no me sirben de mas beneficio que mantenerlos con mis brazos*¹⁶.

En definitiva, no sólo sería necesario disponer de tierras sino también poder hacerles frente (García González, 2000: 143). Sin duda algunas lo conseguirían, pero otras como Ana Martínez, natural de Alcalá del Júcar, no tendrían tanta suerte. Ésta, de 61 años, sola y situada en el grupo de los precarios propietarios, vio arruinarse uno de sus pedazos de tierra *por no poderla procurar*¹⁷. Además en torno a un 14,5 % tenía algún censo en contra de sus haciendas. A ello se suma la frecuencia con la que los difuntos expresaban en sus testamentos la necesidad de que sus viudas se hiciesen cargo de numerosas deudas¹⁸. En esta situación se encontraba

¹² Íbidem, número 110

¹³ Otra manera determinante de la edad de los hijos era que habitualmente la partición de los bienes del marido se llevaba a cabo cuando los hijos eran adolescentes, pues si éstos eran pequeños la partición de bienes sólo tendría lugar si la viuda volvía a casarse de nuevo (Barbazza, 1999: 146)

¹⁴ AHPA, Secc. Catastro del Marqués de la Ensenada, *Libro de Personal*, signatura 3151 (Libro 12), declaración número 84.

¹⁵ Íbidem, signatura 3158 (Libro 27), declaración número 355.

¹⁶ Íbidem, signatura 3147 (Libro 2), número 134

¹⁷ AHPA, Secc. Catastro del Marqués de la Ensenada, *Libro de Relaciones Seculares*, signatura 3155 (Libro 22), declaración número 390.

¹⁸ Una situación a la que ya alude García González (1995: 796)